



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00088 00
DECISIÓN	SE DEJA EN CONOCIMIENTO EL RECHAZO DE LA DEMANDA, Y LA IMPROCEDENCIA DEL RETIRO DE LA MISMA FRENTE A CODEMANDANTES.

En respuesta a los memoriales que anteceden, contenidos en el archivo 25, en los que el apoderado de la parte demandante desde el 02 de mayo de 2022, solicitó el retiro de la demanda frente a las pretensiones y con relación a los codemandantes: Francisco Javier Morales Atehortúa y Oscar Andrés Vargas Carmona; se le pone de presente que de acuerdo al sistema de reparto implementado por la virtualidad, solo hasta la fecha se incorpora.

Sin embargo, se destaca que mediante providencia de mayo 04 de 2022, notificada por Estados el 5 de mayo de este mismo año, se rechazó la demanda al no subsanarse debidamente los requisitos exigidos, en proveído de abril 8 de 2022.

Por lo anterior, y ante el rechazo en comentario, no es posible acceder al retiro solicitado, toda vez que la demanda se archivará previa desanotación del sistema de gestión judicial, y mas aun cuando no se debe proceder al desglose o entrega de algun documento, puesto que la demanda y sus anexos se presentaron en forma digital.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 076

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 19 de mayo de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42619e7bb57480e6d76817726fcbbe3bbf0acd2d2572ab7a56fdedafa6e3ad99

Documento generado en 18/05/2022 07:19:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>